



ÍNDICE

1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

2.- TIPOLOGÍA DE MASAS Y DE CONCENTRACIONES HUMANAS CON EVALUACIÓN DEL RIESGO.

2.1. Relación de grandes ‘Concentraciones Humanas’ en las que ha intervenido este Servicio de Protección Civil.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CARNAVAL DE MÁLAGA.

3.1.- Programa del Carnaval 2022

3.2. Riesgos Previsibles.

3.3. Descripción de las zonas de riesgo en las principales actividades del Carnaval.

3.4. Índice de Riesgo en las actividades del Carnaval.

3.5. Medidas Preventivas.

3.6. Relación de planimetría ante Riesgos en las actividades del Carnaval.

4.- PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

5.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL.

5.1. Organización de la Protección Civil Municipal.

- 5.1.1. Presidente y Vicepresidente del P.E.M.
- 5.1.2. Comité de Operaciones.
- 5.1.3. Comité Asesor.
- 5.1.4. Oficina de Información, Gabinete de Prensa.
- 5.1.5. Oficina Técnica de Protección Civil.

6.- PROTOCOLOS DEL P.E.M

6.1. Protocolo de Activación y Desactivación del P.E.M.

- 6.1.1. Forma de Activación.
- 6.1.2. Responsable de la Activación del P.E.M.
- 6.1.3. Procedimiento de Activación.
- 6.1.4. Activación del P.E.M. de forma Parcial.



- 6.1.5. Activación del P.E.M. de forma Total.
- 6.1.6 Procedimiento de Desactivación del P.E.M.

7.- PLANOS

- 1. Desarrollo de Actividades (Recorridos).
- 2. Exposición a Riesgos y Concentraciones Humanas.
- 3. Áreas de Evacuación.
- 4. Carnaval Cardioprotegido.
 - 4.1 Dispositivo de protección Civil para El Gran Desfile del Carnaval.
 - 4.2 Dispositivo de Protección Civil para Batalla de las Flores.
 - 4.3 Dispositivo de Protección Civil para el Entierro del Boquerón.



1.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este Plan de Seguridad y Emergencia ante '**Riesgos en Concentraciones Humanas**', dirige su objetivo a la protección de las personas y bienes, a través del establecimiento de una estructura orgánica funcional y de unos procedimientos operativos, pretendiendo asegurar entre otras, las primeras actuaciones, de forma que, queden garantizadas las siguientes fases de la emergencia:

- **ALARMA**, para la evacuación de ocupantes y visitantes.
- **INTERVENCIÓN**, para el control y resolución de las emergencias y
- **APOYO**, para la recepción e información de los servicios de ayuda exterior.

Dentro de los riesgos potenciales a considerar en las actividades que se citan más adelante, existen situaciones tipificadas, generadas por cuestiones muy diversas, y que están asociadas a grandes '**Concentraciones Humanas**' las cuales podemos localizar en distintos sectores y recintos de esta ciudad.

La aplicación del presente Plan, es de ámbito puramente local, afectando al dominio público de este Término Municipal de Málaga y concretamente a las actividades más tradicionales y populares que se celebran en la ciudad por muy diversos motivos de los que entre otros podemos destacar:

- Semana Santa
- Feria de Agosto,
- Cabalgata de Reyes Magos
- **Carnaval de Málaga**
- Encendido alumbrado de Navidad
- Carreras Urbanas
- Actos organizados por las Juntas Municipales de Distritos
- otras intervenciones varias

Los referidos eventos, en forma general, precisan de una especial intervención y coordinación en aspectos de orden público, protección civil y circulación, cuyo dispositivo tratará de paliar los efectos de las distintas contingencias que se produzcan.

Todo ello referido a las fechas periódicas de su celebración o bien en la forma esporádica en que se programen.



2.-TIPOLOGÍA DE MASAS Y DE CONCENTRACIONES HUMANAS CON EVALUACIÓN DEL RIESGO.

El comportamiento de las masas o multitudes en situaciones de emergencia, se suelen clasificar en varios grupos, eligiendo en nuestro caso las que realiza el profesor Jiménez Burillo en su manual ‘Psicología Social’ la cual queda especificada en el siguiente cuadro:

ACTIVAS	EXPRESIVAS	Tratan de expresar un sentimiento, tanto de alegría como de dolor (fiesta, duelo, etc.).
	ADQUISITIVAS	Su meta es conseguir un bien escaso (rebajas, ...)
	AGRESIVAS	Se agrupan en torno a un blanco (motines, linchamientos,...)
	EVASIVAS	Su objetivo es escapar (pánico)
	CASUALES	Completamente espontáneas (espectadores de un accidente)
PASIVAS	INTENCIONALES	Los grandes espectáculos masivos

Comportamiento colectivo en las catástrofes. Entendemos por éste, el comportamiento de una parte o del conjunto de individuos de un grupo frente a un acontecimiento repentino y peligroso (o su amenaza) que afecta a esta población e implica la realidad del riesgo de destrucciones materiales importantes, elevado número de víctimas (muertos, heridos, afectados por la catástrofe) y notable desorganización social.

Así pues, la catástrofe es un acontecimiento que afecta a una comunidad, produciendo, entre otros efectos:

- Pérdida de personas y bienes.
- Incumplimiento de las funciones esenciales.
- Movilización de los recursos extraordinarios de Protección Civil.

Por lo que respecta a la **clasificación de las catástrofes** puede hacerse con respecto a factores humanos (incendios, explosiones, fallos mecánicos y eléctricos, roturas de estructuras, radiaciones, atropellamientos, aplastamientos, etc.) y a factores ambientales (inundación, movimiento de tierra, viento, etc.).

En este Plan, el estudio de riesgos se sitúa especialmente en la experiencia acumulada en otros eventos de similares características. El factor principal lo asumen las diversas **“Concentraciones Humanas”** previstas, que se localizaran dependiendo de cada momento, en calles y plazas singulares durante la fiesta.

Hay que tener en cuenta ante los riesgos de **“Concentraciones Humanas”**, que su materialización se presenta en movimientos incontrolados de personas, avalanchas, agresiones y otras situaciones tensas. En aquellas zonas donde se pueden prever estos riesgos, se estudian



los factores de ocupación, viabilidad para la evacuación, acceso de los servicios de emergencias, etc.

La accidentalidad con lesiones físicas, así como las enfermedades repentinas, se caracterizan por la ingesta abusiva de alcohol, que generan pérdidas de conciencia, estados comatosos, shocks, e incluso paradas cardiorrespiratorias.

Por otro lado, son propicias las lesiones traumáticas originadas fortuitamente con cristales de las abundantes botellas que ruedan por el suelo, precipitaciones, tropezones o en los casos más desagradables como consecuencia de reyertas. No se descartan otros cuadros, aunque no se relacionan directamente con la fiesta.

A todo esto, cabe añadir que existe un alto porcentaje de afectación en menores de edad. A consecuencia de ello, requiere una actuación complementaria de localización de padres o tutores, a fin de que se responsabilicen de sus hijos o tutelados, y tengan conocimiento de lo acontecido, habida cuenta que se han dado muchos casos donde los menores han ocultado con habilidad lo sucedido, dichas situaciones han derivado en perjuicios secundarios. Para ello, es esencial la intervención directa de la Unidad de Policía Local.

2.1. RELACIÓN DE GRANDES “CONCENTRACIONES HUMANAS” EN LAS QUE HA INTERVENIDO ESTE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

De otra parte en las ‘**Concentraciones Humanas**’ tenemos que, los riesgos a considerar y que están asociados a las mismos, habitualmente se originan en actos de carácter lúdicos, religiosos, deportivos, musicales, etc., en los que se producen una asistencia masiva de público, respondiendo a unas actividades que se desarrollan tanto al aire libre como en recintos cerrados.

Al respecto se identifican y valoran entre otros los principales eventos que se organizan en nuestra ciudad con este riesgo potencial, sobre los que se indican sus características fundamentales, índices de probabilidad, e índices y daños antes posibles situaciones de ocurrencia de la emergencia.

Las ‘**Concentraciones Humanas**’ que se estudian entre otras son las que se han señalado anteriormente.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL CARNAVAL DE MÁLAGA.

El Carnaval de Málaga es una fiesta declarada de interés turístico, goza de un alto nivel atractivo que provoca elevadas concentraciones humanas, riesgo recogido en el P.E.M. (Plan de Emergencia Municipal) que genera diversos factores que necesitan de la atención de las Administraciones Públicas, tanto preventivas como de intervenciones resolutivas.

Al margen de las competencias específicas de cada Cuerpo, Organismo o Servicio, ya sean relativas a cuestiones policiales, sanitarias, de rescates o contra incendios, existe un nexo común que viene a definirse como “**Gestión de Seguridad**”.



El régimen en el que se disfruta la fiesta hace necesario prever la distribución de los dispositivos suficientes para afrontar situaciones de emergencia, con el objetivo de controlar los riesgos y proporcionar la “vuelta a las condiciones de normalidad” en el menor espacio de tiempo posible con las mejores garantías.

En el Carnaval de Málaga se desarrollan múltiples actos que comprenden diversas actuaciones. Este Plan se realiza para cubrir fundamentalmente las relacionadas con las actividades que se realizarán los días: **el 22 de febrero con el Pasacalles Infantil, el 23, 28 y 29 de febrero con los grandes desfiles del carnaval, el día 1 de marzo con Pasacalles de Dioses y Grupos, y ese mismo día con el entierro del boquerón.**

Según información facilitada por el Departamento de Fiestas del Área de Servicios Operativos del Ayuntamiento, esta sería la programación de las distintas actividades y los lugares de su celebración.

3.1. PROGRAMA DEL CARNAVAL 2022

27 DE FEBRERO: GRAN DESFILE DEL CARNAVAL, a partir de las 17:00 horas.

Itinerario Desfile: a partir de las 17:00 horas desde la Plaza Fray Alonso de Santo Tomás, Plaza de la Legión Española, Pasillo de Santo Domingo, Puente de la Esperanza, c/Prim, c/ Atarazanas, c/ Martínez, c/ Marqués de Larios, Plaza de la Constitución, c/Granada, Plaza del siglo, Plaza del Carbón, Granada, Plaza Uncibay, Casapalma, Cárcer, Madre de Dios y plaza de la Merced.

4 DE MARZO: BATALLA DE LAS FLORES, a partir de las 20:00 horas.

Tendrá lugar sobre la pasarela escenario en c/ Marqués de Larios.

6 DE MARZO: ENTIERRO DEL BOQUERÓN, a partir de las 17: horas.

Itinerario: comenzara el desfile desde la Calle Larios, Plaza de la Marina, entrada principal del puerto, Palmeral de las Sorpresas, Paseo de Muelle Uno, Calle Vélez Málaga, Calle Reding, Calle Pintor Martínez Virel y Paseo Marítimo Ciudad de Melilla. Desde este punto discurriremos hacia la playa de la Malagueta donde tendrá lugar la quema del Boquerón, con el que finalizará el Carnaval 2022.

3.2. RIESGOS PREVISIBLES.

El análisis de los riesgos en un evento como es el Carnaval, hace necesario que se valoren de forma equitativa diferentes aspectos, pero sobre todo hace ineludible la revisión de todos y cada uno de ellos, puesto que al no existir antecedentes de riesgos sobre las nuevas ubicaciones, las vulnerabilidades han aumentado con estos nuevos cambios.

Por tanto debemos partir de la revisión y valoración de los siguientes riesgos:



Riesgos Colectivos y sus diversas variables:

- Avalanchas y aplastamientos
- Incendios y explosiones
- Derrumbes
- Amenazas de bomba
- Fenómenos meteorológicos

Riesgos Tradicionales en torno a actos antisociales, que incluyen:

- Alteración del orden
- Violencia física
- Vandalismo
- Intrusión
- Robos y hurtos.

Riesgos Laborales:

- Montaje y desmontaje de los distintos eventos y sus estructuras.

Riesgos de menor índole:

- Derechos de protección de datos carácter personal en particular ante la presencia y registro de imágenes por los sistemas de cámaras de video vigilancia si existieran.

3.3.- DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS DE RIESGO EN LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES DEL CARNAVAL.

(Información reservada)

3.4.- ÍNDICE DE RIESGO EN LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL.

Riesgos por concentraciones humanas al aire libre.

Cuando se habla de riesgos de “**Concentraciones Humanas**”, nos referimos a los problemas que se generan por la masificación de personas en las calles, generalmente dificultosa, que unida a la extralimitación del consumo de alcohol y estupefacientes, elevan la tensión de personas individuales o grupos organizados, produciéndose movimientos incontrolados de personas, avalanchas, etc.



En base a la experiencia de los años trabajados en estas fiestas, por este **Servicio de Protección Civil**, se confeccionó una tabla en la que plasmar la relación “nivel – índice de riesgo – circunstancias – grado de concentración”.

Con ello se ha pretendido clasificar las actividades en cada escala dictada, para así disponer en la debida planificación, de los recursos a movilizar ante cada tipo de evento.

Es evidente que el aumento de la concentración humana es directamente proporcional al índice de riesgo, especialmente por los factores definidos en el presente documento.

La exposición al riesgo se ve incrementada por el hecho en que las tres actividades estudiadas en este Plan se desarrollan en fines de semana y en horario de tarde-noche.

NIVEL	RIESGO	CIRCUNSTANCIA	ESTIMACIÓN PERSONAS
0	BAJO	Actos sociales de baja concurrencia, sin actuaciones especiales.	< 100
1	MODERADO	Celebraciones con una concurrencia moderada, sin antecedentes problemáticos	> 100 < 1.000
2	MEDIO	Fiestas, actos públicos con concentraciones considerables, de carácter aislado o localizado	> 1.000 < 10.000
3	ALTO	Grandes concentraciones	> 10.000

3.5.- MEDIDAS PREVENTIVAS.

Referente a este Plan, corresponden estas medidas especialmente a los riesgos tipificados sobre las “**Concentraciones Humanas**” en las vías públicas. Si bien no existe normativa específica aplicable para estos casos, de analogía con la explotación de los locales de pública concurrencia, la empleamos como “modelo” para obtener resultados asimilables de garantías en el desarrollo de eventos.

Se persiguen como objetivos más relevantes los siguientes:

- Posibilitar el alejamiento y evacuación de personas de las concentraciones en caso de emergencia.
- Facilitar y agilizar la circulación de vehículos de emergencia con carácter general.
- Mantener despejadas las esquinas, donde acostumbran a situarse vehículos mal estacionados, puestos ambulantes, etc., para facilitar la maniobra de vehículos de emergencia y posibles movimientos incontrolados de masas.
- El concepto prevención comprende el conjunto de actividades o medidas, adoptadas o planificadas, con el fin de evitar o disminuir los peligros y probabilidad de materialización, siendo necesaria su identificación, eliminación o reducción al máximo nivel, a través de acciones específicas de prevención.



- Informar sobre la presencia de un determinado riesgo y sus consecuencias.
- Dar a conocer la existencia del Plan de Emergencia, así como su funcionamiento y aplicación a través de procedimientos de actuación.
- Enseñar y potenciar comportamientos adaptativos dirigidos a la autoprotección y el autocontrol.
- Fomentar la colaboración y participación en actividades relacionadas con la seguridad y la autoprotección.
- Motivar a los intervinientes para establecer una conciencia cívica, altruista y coordinada de las actuaciones; antes, durante y después de la situación de emergencia.
- Disponer de un Plan Operativo de Intervención que organiza la preparación y la respuesta ante una emergencia, considerando los riesgos del área bajo su responsabilidad y los medios disponibles en cada momento.
- Control y supervisión por parte de la dirección del Plan de Emergencia, asumida por la figura del Director del Plan del proceso de información, así como su aplicación operativa.

3.6.- RELACIÓN DE PLANIMETRÍA ANTE RIESGOS EN LAS ACTIVIDADES DEL CARNAVAL.

PLANO NÚMERO	DENOMINACIÓN
1	DESARROLLO DE ACTIVIDADES (RECORRIDOS)
2	CONCENTRACIÓN HUMANA Y EXPOSICIÓN A RIESGOS
3	ÁREAS DE EVACUACIÓN
4	CARNAVAL CARDIOPROTEGIDO
4.1	DISPOSITIVO DE P.C. PARA EL GRAN DESFILE DE CARNAVAL
4.2	DISPOSITIVO DE P.C. PARA LA BATALLA DE FLORES
4.3	DISPOSITIVO DE P.C. PARA EL ENTIERRO DEL BOQUERÓN

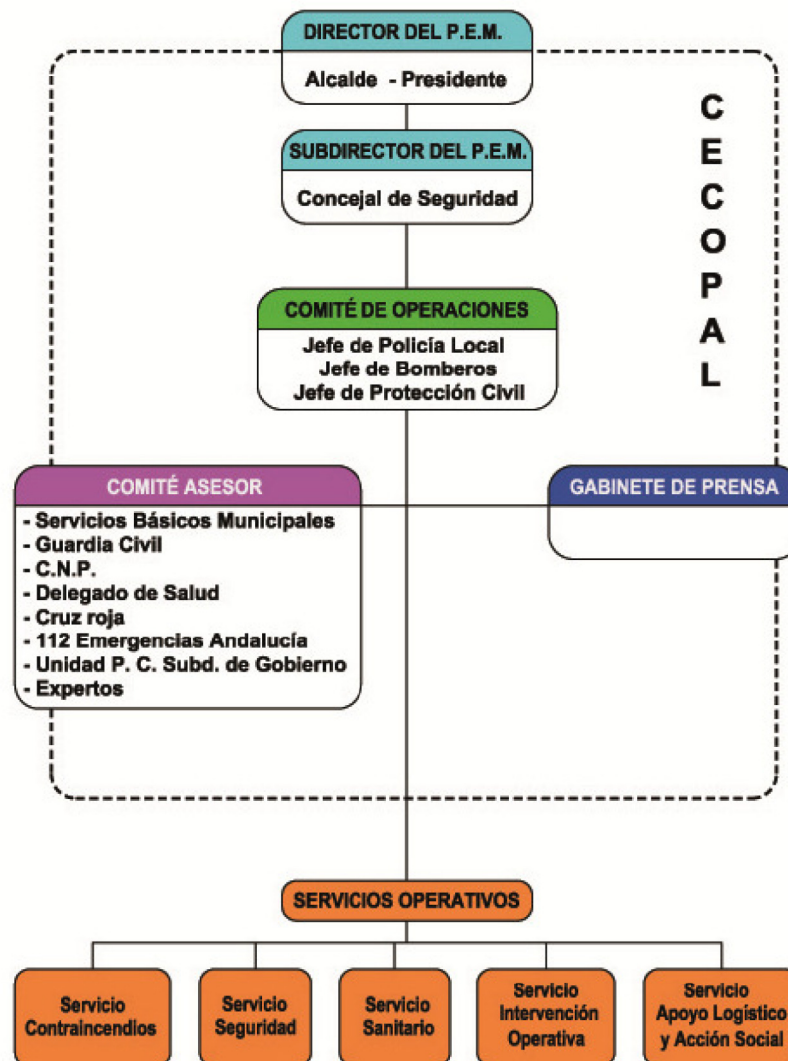
4.- PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Con motivo de las actividades del Carnaval, Protección Civil establece una propuesta de retén, que en función a la disponibilidad de los voluntarios se distribuirá a lo largo del recorrido, y estos contarán con los vehículos y medios necesarios.

En este evento al igual que en los demás que se realizan en la ciudad Protección Civil llevará 10 desfibriladores portátiles repartidos entre los vehículos y mochilas.

5. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL P.E.M.

ORGANIGRAMA PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL





5.1. ORGANIZACIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Introducción.

Protección Civil tiene como objetivo la protección de las personas, de los bienes y de la naturaleza, en caso de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, mediante la adopción de una serie de medidas que actúen sobre los supuestos de riesgo (acciones de prevención) o en la propia situación de emergencia (acciones de protección y socorro), que eviten los mismos o minimicen sus consecuencias.

El Plan Municipal de Emergencia Municipal contempla una serie de actuaciones “previas” al momento de la emergencia propiamente dicha, que nos permitirán establecer las líneas de actuación y las medidas a adoptar en cada caso, así como las medidas que correspondan si éstas inevitablemente se producen.

Por tanto, podemos deducir, que aparte de las acciones de prevención, el Plan de Emergencia Municipal tiene la finalidad de la intervención.

Es por lo que, desde el inicio de la confección del Plan, habrá que tener en cuenta dos conceptos fundamentales para una aceptable evolución o desarrollo del mismo llegado el momento de la intervención:

- La capacidad de organización municipal para acometer dicha actuación.
- El desarrollo y sostenimiento de la actuación municipal según lo demande la situación de emergencia.

Organización Municipal.

Para llevar a cabo y con eficacia las actuaciones a seguir en caso de emergencias concentraciones humanas, se dispone de una estructura organizativa constituida por: el **Presidente del PEM** que es el Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, el **Vicepresidente del PEM** es el Concejal de Seguridad, el **Comité de Operaciones** constituido por el Jefe de la policía local, el Jefe de Bomberos y el Jefe de Protección Civil, **Comité Asesor** compuesto por los responsables municipales de los servicios básicos del Ayuntamiento, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, responsable de la Consejería de Salud y expertos invitados, el **Gabinete de Prensa** compuesto por funcionarios de dicho gabinete.

Constatada o conocida por la Alcaldía-Presidencia una situación que pudiera dar lugar a posibles emergencias por concentraciones humanas y desbordar los cometidos normales de los Servicios Municipales y que requieran por ello de una coordinación y dirección superior de sus esfuerzos, se considerará procedente la constitución del **CECOPAL Centro de Coordinación Operativo Local** que es el lugar donde se reunirá los órganos y componentes de la organización municipal.



El presente plan, estructura y define la composición del CECOPAL y los Grupos de Acción, así como la designación de sus responsables y el Directorio de localización para su oportuna movilización.

5.1.1. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL

Corresponde la función de Presidente del P.E.M. al Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

- Declarar la activación del Plan en el Término Municipal de Málaga
- Establecer los objetivos prioritarios, dirigir las actuaciones y efectuar la Coordinación de los Servicios Municipales.
- Solicitar medios tanto ordinarios como extraordinarios, públicos o privados y recabar la colaboración tanto estatal como autonómica si la situación desborda la capacidad de los medios propios Municipales.
- Determinar la información que debe darse a la población emitiendo los comunicados pertinentes.
- Declarar el fin de la Emergencia y la desmovilización escalonada, ordenando los servicios de retén y de rehabilitación oportunos.
- Cuantas otras competencias le corresponda por la Legislación vigente en materia de Protección Civil.

Corresponderá al Vicepresidente las mismas funciones que al Presidente en sustitución de este cuando sea necesario.

PRESIDENTE DEL PLAN DE EMERGENCIA MUNICIPAL:

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

VICEPRESIDENTE:

Concejal Delegado del Área de Seguridad.

5.1.2 COMITÉ DE OPERACIONES

El Comité de Operaciones sustituye a la anterior figura del “Mando Único Operativo” asumiendo entre otras las competencias y funciones que este tenía asignada, constituye el primer órgano en la gestión de cualquier emergencia. El “Comité de Operaciones” está integrado por:

- El Superintendente/a Jefe/a de la Policía Local, o persona que lo sustituya.



- El Inspector/a Jefe/a de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, o persona que lo sustituya.
- El Jefe/a de Servicio de Protección Civil, o persona que lo sustituya.

Funciones del Comité de Operaciones:

- Tomará las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del CECOPAL (Centro de Coordinación Operativo Local).
- Ordenará y procesará la información recibida, proponiendo al Presidente y Vicepresidente del Plan las actuaciones que a su juicio procedan, de acuerdo con la evolución de la situación.
- Transmitirá a los Jefes de los Grupos de Acción de los Servicios Básicos Coordinados las órdenes y directrices que acuerde el Presidente del Plan, haciendo un seguimiento de su ejecución.
- Facilitará al Presidente, Vicepresidente del Plan y a los Jefes de los Grupos Operativos y de Acción los planos, documentos, etc. que sean necesarios. Y la documentación en su poder.
- Propondrá al Presidente del Plan las recomendaciones que estime deban ser facilitadas a la población y a los medios de comunicación.
- Cuantas misiones, en desarrollo del Plan, le encomiende el Presidente del Plan.

5.1.3 COMITÉ ASESOR

El Comité Asesor está compuesto por los máximos responsables de servicios básicos del Ayuntamiento así como por cuerpos y fuerzas de seguridad del estado, consejería de sanidad y expertos invitados, en este Comité se integran también los miembros del Comité de Operaciones, quedando la relación mínima de los miembros del Comité Asesor de la siguiente manera:

- Concejal/a de Seguridad.
- Titular o sustituto/a de Superintendente/a Jefe/a de la Policía Local.
- Titular o sustituto/a del Inspector/a Jefe/a de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.
- Titular o sustituto/a del Jefe/a de Servicio de Protección Civil.
- Titular o sustituto/a de la Comandancia de la Guardia Civil.
- Titular o sustituto/a del Comisario/a Principal, Jefe/a Provincial del Cuerpo Nacional de Policía.
- Titular o sustituto/a del Delegado/a de Salud en Málaga.
- Titular o sustituto/a del Presidente/a de Cruz Roja Española en Málaga.



- Titular o sustituto/a del Director/a Técnico de Movilidad.
- Titular o sustituto/a del Coordinador/a General de Urbanismo y Vivienda.
- Titular o sustituto/a del Director/a General del Área de Servicios Operativos.
- Titular o sustituto/a del Director/a General de Derechos Sociales.
- Titular o sustituto/a del Director/a General de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Titular o sustituto/a del Jefe de Servicio de Protección Civil 112 Emergencias.
- Titular o sustituto/a del Jefe de Unidad de Protección Civil (Subdelegación del Gob.).
- Otros/as Expertos/as que se puedan convocar en función de la Emergencia.

Las funciones del Comité Asesor son:

Corresponderá al Comité Asesor las siguientes funciones:

La principal función del Comité Asesor se centra en la gestión de las emergencias, que se puedan declarar en el T. M. de Málaga, y que una vez activado el Plan de Emergencia Municipal de forma Total se reunirá en el CECOPAL, para que forma colegiada y coordinada entre sus miembros se decida con el visto bueno del Director del Plan las acciones a tomar. Cada uno de los máximos responsables que componen el Comité Asesor dará las órdenes oportunas a sus mandos naturales y permaneciendo en el CECOPAL para que continúe siendo efectiva la coordinación entre los componentes del Citado Comité.

- Participar en la coordinación de las acciones de los Órganos relacionados con Protección Civil.
- Solicitar la colaboración de Entidades y Organismos relacionados con Protección Civil.
- Dirigir y coordinar las Comisiones que se creen para el desarrollo de programas relacionados con la Protección Civil.
- Asesorar al Alcalde en situaciones de emergencia, catástrofe o calamidad pública.

5.1.4 OFICINA DE INFORMACIÓN, GABINETE DE PRENSA

Corresponderá al Gabinete de Prensa las funciones y competencias que a continuación se desarrollan:

- Asesorará al Presidente del Plan sobre la forma más adecuada de transmitir la información y el tipo de mensaje a utilizar.
- Transmitirá las órdenes y consignas que acuerde el Presidente del Plan, a través de los medios de comunicación social.



- Organizará un sistema de información directa a personas y organismos, especialmente a los familiares de los posibles afectados.
- Facilitará a los medios de comunicación la información que el Presidente del Plan autorice.

5.1.5 OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL.

Contará con los medios y personal técnico que le permita cumplir con su misión de apoyo técnico, así como de las correspondientes interfases entre los diferentes centros de Mando de los Servicios.

Para el cumplimiento de sus responsabilidades el Ayuntamiento vendrá obligado a su adecuada dotación técnica, en medios de información y comunicaciones, así como con el personal profesional técnico necesario y adecuado, movilizable y disponible en cualquier situación que la emergencia lo exija, lo que deberá establecerse en sus condiciones específicas de trabajo.

Le corresponde las siguientes misiones:

- Creación de aquellas infraestructuras necesarias para una perfecta coordinación de los Servicios Públicos actuantes
- Elaboración de campañas de concienciación y divulgación.
- Desarrollar e implantar los distintos Planes de Emergencia.
- Gabinete de Apoyo Técnico del CECOPAL. - (Centro de Coordinación Operativa Local).

Se constituirá como gabinete de Apoyo Técnico del CECOPAL en situación de movilización por Emergencia, aportando cuanta documentación e información sea de utilidad a la Junta Local de Protección Civil, apoyando en todo momento la actuación del Comité de Operaciones y de los diferentes Grupos de Acción.

5.1.6 CECOPAL (Centro de Coordinación Operativa de Emergencias Locales)

Una vez que el Director del Plan de Emergencia Municipal el Excmo. Sr. Alcalde autorice la activación del Plan, el Centro Municipal de Emergencia CME se convierte en el Centro de Coordinación Operativa de Emergencia Local CECOPAL.

En el CECOPAL se concentran todos los órganos de gestión de la emergencia que se distribuirán en las Salas de que dispone, según convenga a la gestión de la emergencia.



6. PROTOCOLOS DEL P.E.M.

6.1. PROTOCOLO DE ACTIVACIÓN Y DESACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

6.1.1. FORMAS DE ACTIVACIÓN DEL P.E.M

(Información reservada)

6.1.2. RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

6.1.3. PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

6.1.4. ACTIVACIÓN DEL P.E.M. DE FORMA PARCIAL:

(Información reservada)

6.1.5. ACTIVACIÓN DEL P.E.M. DE FORMA TOTAL

(Información reservada)

6.1.6. PROCEDIMIENTO DE DESACTIVACIÓN DEL P.E.M.

(Información reservada)

Málaga, 10 de febrero de 2022

**EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
Fdo.: Juan Antonio Benítez Aguilar**